



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

* * *

DECRETO NUMERO 293 DE 28 JUL 2015

"Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial el **Miércoles 29 de Julio** y se declara no laboral el día **Lunes 3 de Agosto de 2015**, con ocasión de la celebración de los 490 años de la fundación de la ciudad de Santa Marta."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 29 de Julio de 2015, se realizan actos culturales y litúrgicos con ocasión de la celebración de los 490 años de la fundación de la Provincia de Santa Marta por Don Rodrigo Galván de la Bastida.

Que por parte de la administración del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta han sido declarados días cívicos no laborales el 31 de Julio y el 3 de Agosto de 2015, con ocasión de la celebración de los 490 años de Santa Marta y de las Fiestas del Mar, tiempo durante el cual la ciudad albergará visitantes y delegaciones oficiales de otras regiones del país y del exterior, inclusive.

Que es el interés de la Administración Central Departamental del Magdalena, que los servidores públicos y la ciudadanía en general participen en las diferentes actividades programadas; representativas de la tradición y la cultura de la ciudad tales como, la serenata a Santa Marta, eucaristías, actividades deportivas, folclóricas y la elección de la Capitana del Mar, a desarrollarse en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, beneficiando con ello la promoción del desarrollo turístico de la ciudad y del Departamento del Magdalena.

Que el Decreto No. 162 de Julio 22 de 2015, emanado de la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta declaró como días cívicos no laborales el viernes 31 de Julio y el lunes 3 de Agosto de 2015. Así mismo convoca a la ciudadanía en general para que se vinculen a los diferentes actos conmemorativos.

Que la Administración Central Departamental del Magdalena, conforme a lo anterior y según lo dispuesto en los artículos 2 y 70 de la Constitución Política Colombiana, ha evaluado lo pertinente al derecho que le asiste a los servidores públicos y ciudadanos, de disfrutar y participar en las actividades culturales del Pueblo Magdalenense.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena, ha decidido establecer de manera temporal una jornada laboral especial el día 29 de Julio de 2015 y declarar no laboral el Lunes 3 de Agosto de 2015 en la Gobernación del Departamento del Magdalena. Igual medida cubre a las instituciones descentralizadas del orden Departamental, las cuales deberán adoptar mecanismos internos para resolver las peticiones, recursos y demás actuaciones que en la actualidad se encuentren en curso.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Acorde con la parte motiva del presente Decreto, Establézcase la jornada laboral continua el día Miércoles 29 de Julio 2015, a partir de las 7:30 a.m. hasta la 1:30 p.m. en todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena y se declara no laboral el Lunes 3 de Agosto de 2015.

Sanudo



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N
* * *

DECRETO NUMERO 293 DE 28 JUL 2015

"Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial el Miércoles 29 de Julio y se declara no laboral el día Lunes 3 de Agosto de 2015, con ocasión de la celebración de los 490 años de la fundación de la ciudad de Santa Marta."

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el artículo anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, se suspende durante la modificación de la jornada de 1:30 p.m. a 6:00 P.m. y el día no laboral Lunes 3 de Agosto de 2015.

ARTICULO TERCERO: Declarase en disponibilidad permanente a los servidores públicos de la Secretaría Seccional de la Salud Departamental y de la Oficina de Gestión del Riesgo, durante la modificación de la jornada laboral del día 29 de Julio de 2015 y con ocasión de las actividades inherentes a la conmemoración de los 490 años de la fundación de Santa Marta y la celebración de las fiestas del mar.

ARTICULO CUARTO: Exhórtese a los servidores públicos y ciudadanos en general para que participen en los diferentes eventos a realizarse los días plurimencionado, para continuar generando desarrollo turístico e identidad caribe a nivel nacional.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los

28 JUL 2015


LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador


Proyectó: Kathleen Villalba R.
Jefe Of. Talento Humano (E)